SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2020-00402 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). MARIA VICTORIA FUENTES SANTOS**.**
DEMANDADO(S). RUBY DORDI DE AGUA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00402-00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el abogado Jaime Araujo solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas.

En lo que respecta al documento base de la obligación, al ser este una copia, a través de secretaría se hará la anotación correspondiente y su entrega, junto con la copia del documento a la parte demandada, previa solicitud.

Igualmente, se ordenará a la parte demandante que, en el término de la distancia, una vez ejecutoriado el presente auto, haga entrega a la parte demandada del ORIGINAL de la LETRA que dio origen a la obligación.

Por lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por MARIA VICTORIA FUENTES SANTOS contra RUBY DORDI DE AGUA.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo que reposa sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 140 – 92235

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y propiedad de la señora RUBY DORDI DE AGUA identificada con cédula Nº 50.893.331.

CUARTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos

QUINTO. A través de secretaría, **HÁGASE** la anotación correspondiente en la copia del título ejecutivo presentado junto a la demanda y su entrega a la parte demandante, previa solicitud de esta

SEXTO. ORDENESE a MARIA VICTORIA FUENTES SANTOS que, en el término de la distancia, una vez ejecutoriado el presente proveído, haga entrega a la parte demandada del ORIGINAL de la LETRA que dio origen a la obligación.

SÉPTIMO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585881c460ea25c4de4f3e23cee162b6e193607a3e8083444cf1f37addc40621**
Documento generado en 29/04/2022 11:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica